OTROSÍ NO. 2 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y BBVA COLOMBIA S.A.

Entre los suscritos: **LEONARDO DONOSO RUIZ**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 11.201.444 expedida en Chía (Cundinamarca), en su calidad de Alcalde del **MUNICIPIO DE CHIA (CUNDINAMARCA)**, según credencial expedida por la Registraduría Nacional del Estado Civil en la Ciudad de Chía – Cundinamarca a los tres (03) días del mes de Noviembre de 2023 y toma de posesión contenida en la Escritura Pública No. 3.647 del 26 de diciembre de 2023 de la Notaría Segunda del Círculo de Chía, debidamente facultado según consta en el acuerdo No. 190 del 22 de noviembre de 2021 del Concejo Municipal de Chía, documentos que hacen parte de este contrato, quien en adelante se denominará el **PRESTATARIO**, de una parte, y de otra parte, **ANDREA OCHOA OCHOA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. 52.519.870, expedida en Bogotá D.C.. quien en el presente documento actúa en nombre y representación del **BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A - BBVA COLOMBIA**, de conformidad con el estatuto orgánico del Sistema Financiero (Artículo 74 Decreto 663 de 1993 – Ley 35 de 1993), sociedad comercial anónima de carácter privado, constituida por Escritura Pública 1160 del 17 de abril de 1956 de la Notaría Tercera de Bogotá D.C., identificada con NIT 860.003.020-1, quien en adelante se denominará el **PRESTAMISTA**, hemos celebrado el presente Otrosí No. 2 al Contrato de Empréstito Interno y de Pignoración de Rentas celebrado el 20 de mayo de 2022, que se regirá por las cláusulas que se indican a continuación:

CONSIDERACIONES:

1. Que el PRESTAMISTA otorgó al PRESTATARIO, mediante Contrato de Empréstito Interno y de Pignoración de Rentas celebrado el 20 de mayo de 2022, un crédito por hasta CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000.000.000) con cargo a la línea comercio, en un plazo de ciento ocho (108) meses, que incluyen dieciocho (18) meses de periodo de gracia a capital contados a partir de cada desembolso, pagadero en treinta (30) cuotas trimestrales (trimestre vencido), de conformidad con los pagarés respectivos.

2. Que el Contrato de Empréstito fue registrado ante el Ministerio de hacienda y Crédito Público bajo el registro en la Base Única de Datos número 611518896.

3. Que en desarrollo del presente Contrato de Empréstito, el PRESTAMISTA a solitud del PRESTATARIO ha generado el siguiente desembolso:

Monto	Fecha de Desembolso	Fecha de vencimiento
25.000.000.000,00	13-Julio-2023	13-julio-2032

4. Que el 28 de diciembre de 2023 las partes suscribieron el otrosí No. 1 al Contrato de Empréstito, en el sentido de modificar el periodo de disponibilidad para desembolsos hasta el 30 de abril de 2024, la tasa de interés remuneratorio para nuevos desembolsos e incluir la verificación de cumplimiento de indicadores de ley 617 (administración central y órganos de control) y ley 358 (solvencia y sostenibilidad) de la vigencia 2023 para los desembolsos que se realicen a partir 01 de mayo de 2024.

5. Que mediante el presente otrosí No. 2 las partes acuerdan modificar los literales C) y E) de la Cláusula Segunda del Contrato de Empréstito, en sentido de:

 i) Extender el periodo de disponibilidad para desembolsos hasta 30 de diciembre de 2024,
 ii) Establecer la tasa de interés remuneratorio, aplicable a los desembolsos que se realicen hasta el 30 de diciembre de 2024.

Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, las Partes acuerdan las siguientes cláusulas:

CLÁUSULAS:

PRIMERA: Se modifica el literal C) de la Cláusula Segunda del Contrato de Empréstito, la cual quedará así:

*"**SEGUNDA: Plazo y Condiciones del Empréstito***

(...)

***C). Financiación:** El **PRESTAMISTA** financiará el crédito con recursos propios. En consecuencia, durante el plazo del empréstito, incluido el período de gracia, el **PRESTATARIO** pagará sobre saldos adeudados bajo el presente Contrato de Empréstito, intereses corrientes, así:*

Intereses corrientes liquidados a la tasa IBR nominal anual trimestre vencido (IBR N.A.T.V) certificada por el Banco de la República, o la entidad que haga sus veces, adicionada en tres punto treinta y dos puntos porcentuales nominales (3.32%) para una tasa de interés final de (IBR N.A.T.V + 3,32% N.A T.V).

El interés así estipulado será pagadero trimestralmente. En cada trimestre se ajustara el interés corriente teniendo en cuenta la IBR vigente, o la tasa que la reemplace, a la fecha de inicio de cada periodo de causación de intereses, incrementado en el mismo número de puntos porcentuales anteriormente indicados y se pagarán el día del vencimiento o el día hábil siguiente en caso de que el día del vencimiento no corresponda a un día hábil bancario Los intereses remuneratorios se calcularán con base en meses de días reales calendario y años de trescientos sesenta (360) días. El IBR al que se refiere este título es el publicado por el Banco de la República o la entidad que se designe y corresponde a la referencia de corto plazo denominada en pesos colombianos, que refleja el costo del dinero en el mercado monetario. En caso de que por cualquier razón la IBR no se publique. Este crédito y sus correspondientes intereses, se liquidarán con base en la tasa de intervención de política monetaria del Banco de la República vigente a la fecha de iniciación de cada periodo de liquidación adicionada en los puntos porcentuales anteriormente indicados, según la fecha del desembolso. Parágrafo: La tasa de interés acordada estará vigente hasta el 30 del mes de diciembre del año 2024. Si la solicitud de desembolsos es posterior a esta fecha, las partes deberán acordar una nueva tasa de interés, la cual se deberá instrumentar a través de un otrosí al presente contrato, en caso de ser diferente a la acordada en presente literal. "

SEGUNDA: Se modifica el literal E) de la Cláusula Segunda del Contrato de Empréstito, la cual quedará así:

"SEGUNDA: Plazo y Condiciones del Empréstito

(...)

***E) Desembolso**. El **PRESTATARIO** podrá solicitar uno o varios desembolsos hasta sumar el monto total del empréstito, para lo cual contará con un plazo hasta el **30 de diciembre de 2024**. Las partes acuerdan que, vencido este plazo sin que se hubiere presentado la solicitud y perfeccionado el desembolso por parte del **PRESTAMISTA** se entenderá que no se utilizará el saldo pendiente del crédito y por consiguiente el **PRESTAMISTA** no estará obligado a entregar dichos recursos, salvo acuerdo escrito entre las partes. El desembolso de la totalidad de los recursos objeto del empréstito se efectuará de conformidad con el siguiente procedimiento: 1. El **PRESTATARIO** solicitará por escrito el desembolso del empréstito al **PRESTAMISTA** con mínimo tres (3) días hábiles bancarios de antelación a la fecha en que el mismo se requiera, indicando la cuenta o cuentas en las que el dinero deba ser abonado. 2. Previo al desembolso, el **PRESTATARIO** suscribirá un pagaré a favor del **PRESTAMISTA**, en el cual se harán constar las condiciones financieras tales como: cuantía, tasa de interés, forma de amortización, vencimientos y fechas de pago de las cuotas de capital e intereses, de acuerdo con las estipulaciones consignadas en este Contrato 3. Una vez comunicado, el **PRESTAMISTA** se obliga a abonar el dinero en la fecha indicada para el desembolso por el*

***PRESTATARIO** en la entidad financiera y número de cuenta que designe la Secretaría de Hacienda o el Tesorero, en cumplimiento a lo establecido en el presente contrato. **Parágrafo:** Los desembolsos a efectuarse a partir del 01 de enero de 2024, estarán sujetos a la verificación por parte del PRESTAMISTA del cumplimiento de indicadores; para lo cual EL PRESTATARIO se obliga a remitir al PRESTAMISTA los certificados con el cumplimiento de los indicadores de ley 617 (administración central y órganos de control) y ley 358 (solvencia y sostenibilidad) de la vigencia 2023. (...)"*

TERCERA: Garantías. Las garantías otorgadas a favor del **PRESTAMISTA** para garantizar el Contrato de Empréstito que por medio del presente Otrosí se modifica, continuarán vigentes y obligan a las partes conforme a su tenor literal. **El PRESTATARIO** se obliga igualmente a efectuar las apropiaciones y modificaciones presupuestarias a que hubiere lugar con el fin de atender oportunamente las obligaciones aquí asumidas.

CUARTA: El presente Otrosí se perfecciona con la firma de las partes. El **PRESTATARIO** deberá efectuar la publicación del presente Otrosí de acuerdo con las disposiciones vigentes, requisito que se entiende cumplido con la certificación.

QUINTA: Registro. El **PRESTATARIO** deberá tramitar la inclusión del presente Otrosí en la Base de Datos de la Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 185 de 1995 (modificado por el artículo 13 de la Ley 533 de 1999).

SEXTA: El presente Otrosí no implica novación de la obligación. Las demás estipulaciones consignadas en el Contrato de Empréstito, celebrado entre el **PRESTATATRIO** y el **PRESTAMISTA**, continúan vigentes y obligan al **PRESTATARIO** conforme a su tenor literal, sin que la presente modificación constituya novación o extinción de las garantías que lo amparan.

En constancia, se firma en dos (2) ejemplares del mismo tenor y valor jurídico, en el Municipio de Chía, a los:

30 ABR 2024

EL PRESTATARIO

LEONARDO DONOS RUIZ
C.C. No. 11.201.444
Alcalde
MUNICIPIO DE CHIA.

EL PRESTAMISTA

ANDREA OCHOA OCHOA
C.C 52.519.870
Representante Legal
BBVA COLOMBIA S.A.

21/06

ALCALDIA MUNICIPAL DE CHÍA	PROCESO GESTIÓN EN CONTRATACIÓN		
	SOLICITUD DE MODIFICACION DEL CONTRATO	CÓDIGO	GEC-FT-60-V2
		PÁGINAS	

Supervisor/Interventor	VIVIANA CAROLINA QUECAN CASTRO
Contratista	BANCO BBVA

Para: Señor Alcalde Municipal

Nombre del Alcalde LEONARDO DONOSO RUIZ

ASUNTO

Solicitud de modificación del contrato Nº 624-2022 de fecha 20/05/2022
Valor actual del contrato (Cuarenta mil millones de pesos m/cte) ($ 40.000'000.000)
Fecha de terminación actual del contrato. _____

TIPO DE CONTRATO

Contrato de obra	☐	Convenio interadministrativo	☐
Contrato de consultoría	☐	Contrato de suministro	☐
Contrato de prestación de servicios	☐	Convenio	☐
Contrato de compraventa	☐		
		Otro: ¿Cuál? OTRO SI	☑

OBJETO CONTRACTUAL (Redacte el objeto contractual de forma clara y precisa)

CONTRATO DE EMPRESTITO INTERNO Y DE PIGNORACION OTRO SI No. 2 SUSCRITO ENTRE EL MUNICIPIO Y EL BANCO BBVA

TIPO DE MODIFICACION (Utilice este espacio para especificar el tipo de modificacón requerida)

Adición en valor ☐ Adición en plazo ☐ otrosí ☑ ¿Cuál? OTRO SI

DETALLE DE LA MODIFICACION

Valor de la Adicion: (En letras) ($)
Forma de pago de la adición solicitada:
Tiempo de prorroga (Adicion en plazo) (Dias - meses) Nueva fecha de terminación. (Fecha)
Cesion del contrato a:

ESTADO DE EJECUCIÓN, A LA FECHA DE ESTA SOLICITUD

Valor ejecutado por el contratista a la fecha: ($_____) Porcentaje de ejecución _____%.
Tiempo ejecutado a la fecha (____ en meses y/o días) Porcentaje de tiempo ejecutado: ____%

JUSTIFICACION DE LA MODIFICACION SOLICITADA

El Municipio de Chía suscribió el Contrato de Empréstito N° 624-2022 con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A-BBVA Colombia S.A, cuyo objeto es: "PRESTAMO A TITULO DE EMPRESTITO POR LA SUMA DE CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000´000.000) EN LA MODALIDAD DE EMPRESTITO DE LARGO PLAZO DE DEUDA PUBLICA INTERNA"

Dicho contrato se adjudicó con base en la autorización del cupo de endeudamiento otorgado a la Administración Municipal de Chía por el Concejo Municipal de Chía a través del Acuerdo No. 190 de 2021, en la cual se faculta al Alcalde Municipal como Representante Legal del Municipio para celebrar contratos de Empréstito, además el otorgamiento de las garantías a que hubiere lugar y las modificaciones correspondientes.

Los recursos objeto del Contrato de Empréstito 624-2022 están destinados a financiar:

- Infraestructura Local.
- Desarrollo Social.
- Salud.

De los programas descritos anteriormente la suma de Veinticinco Mil Millones de pesos ($25.000.000.000) que cubre el proyecto 54. Construir el nuevo Hospital San Antonio de Chía, dentro del programa CHIA SEGURA CON AUTORIDAD SANITARIA, del Sector Salud, fue desembolsada en día 25 de julio de 2024 mediante el pagaré número.
El valor total del contrato de empréstito la suma pendiente por desembolsar es de Quince Mil millones de pesos ($15.000.000.000.oo), que cubren los proyectos de infraestructura local y Desarrollo Social Respectivamente. De los cuales la suma Cinco Mil Millones de peses que corresponde al Proyecto135. Construir tres (3) km de vías Urbanas y Rurales, dentro del programa VIAS CON FUNCION SOCIAL PARA LA GENTE, del Sector Infraestructura Local no fueron contratados.
Los Diez Mil Millones de pesos ($10.000.000.000.oo) restantes corresponden al proyecto 58. Construir un centro de atención a población con discapacidad y enfermedades huérfanas del Municipio de Chía, programa CAPACIDADES DISTINTAS OPORTUNIDADES IGUALES, del sector Desarrollo Social y del que el contrato de obra N° 285 de 2023 no pudo ser ejecutado en los tiempos inicialmente contratados. Se encuentra en las prórrogas que ha tenido el contrato, la solicitud de la segunda prorroga y que sustenta el otro sí de la presente modificación:
"PRÓRROGA No.2 del contrato de Obra No.285 de 2023, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día siete (07) de marzo de 2023 se suscribió el contrato de Obra número 285 de 2023, cuyo objeto es CONSTRUIR UN CENTRO DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA. 2. Que se encuentra vigente y en ejecución desde el veintiséis (26) de junio de 2023, con fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2023. 3. Que se suscribió Prórroga N.1 el día veintisiete (27) de diciembre de 2023, por un plazo de ejecución de cuatro (4) meses y veinticinco (25) días, a partir del primero (1°) enero de 2024, fijando como nueva fecha de terminación el veinticinco (25) de mayo de 2024. 4. Que se celebró la suspensión No. 1 del contrato el día veintidós (22) marzo de 2024 5. Que el contrato se reinició el día ocho (08) de mayo de 2024, estableciendo como nueva fecha de terminación el día doce (12) de julio de 2024. 6. Que en la actualidad el contrato se encuentra en ejecución. 7. Que la Secretaría de Obras Públicas y la Dirección de Infraestructura, solicitó Prórroga No.02 al contrato de obra No. 285 de 2023, manifestando lo siguiente (...) "CONCEPTO DEL CONTRATISTA DE OBRA (CONSORCIO CDA): ETAPA DE AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS. En este punto es importante recordar que los estudios y diseños fueron producto de una donación por la CONSTRUCTORA VALVERDE al MUNICIPIO DE CHÍA, los cuales nos fueron entregados de la misma forma que fueron cargados en la ETAPA DE LA LICITACIÓN PUBLICA a la plataforma SECOP II, es decir en PDF ESCANEADOS y otros en DWG, pero sin ningún tipo de escalas y referencias. Esta actividad ha tomado mucho más tiempo y dedicación de lo que realmente una actividad de "AJUSTE" se refiere. Nos referimos a DISEÑOS incompletos, con falta de precisión, insuficiencia de datos, falta del concepto general del proyecto, e incluso entregados en formatos no editable, así como ausencias de soportes o memorias de cálculo, los cuales a su vez presentaron deficiencias en su concepción, planteamiento y estructuración respecto a las necesidades técnicas, ambientales, y sociales del municipio y el lugar de implantación, generando así reprocesos y demoras en la etapa de construcción. Todo esto ha hecho que se tengan que realizar "REDISEÑOS" y hasta dibujar desde "ceros" la mayoría de los planos del proyecto. Todo lo anterior se ha venido realizando en simultáneo a la ejecución física de la obra; esto ha hecho que no podamos avanzar a la velocidad que requiere un proyecto de este tipo, ya que a medida que se van realizando estos "AJUSTES" es que se van abriendo frentes de obra para avanzar en su ejecución.

Todo lo anterior se hubiera evitado si como debió ser, el proyecto hubiera tenido una ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS totalmente independiente a la etapa de construcción de la obra, la cual para un proyecto de esta importancia y magnitud tendría que haber sido de por lo menos ciento veinte (120) días calendario, lo cual corresponden a una CONSULTORÍA a nivel de detalle (DISEÑOS FASE III), que es lo necesario para construir sin retrasos ni contratiempos y con el fin de que el rendimiento en obra no se hubiera visto afectado de la forma que ha sido en la realidad. Tanto así que a la fecha todavía no se tienen terminados los DISEÑOS en su totalidad, aunque ya se tienen un avance importante (cerca de un 90%). También se debe tener en cuenta que la nueva administración, desde el área de Desarrollo Social, indica tener requerimientos específicos para el funcionamiento de la infraestructura, las cuales considera tener en cuenta, lo cual conlleva más modificaciones y un análisis más profundo de los diseños presentados hasta hoy. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS POR ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA: • Falta de claridad en la información entregada, ya que los planos entregados están sin un nombre claro de los archivos, algunos sin rótulos, sin numeraciones, sin escalas, sin detalles e incluso se repiten nomenclaturas. • No existe identificación de materiales por espacios de acuerdo al cuadro de especificaciones del proyecto o del presupuesto (concretos, cubiertas, ventanas, puertas, mobiliario, cielos rasos, pisos, enchapes, entre otros). • no se presentaron detalles de baños, mobiliarios, cortes de fachadas, ventanas, puertas, muros cortinas, piscina, acabados, pisos, entre otros. • La implantación no correspondía a la necesidad real del lote, debido a la interferencia con los individuos arbóreos y especies nativas del sector con alturas mayores a 20 metros e incluso hasta los 30 metros. • Falta de vistas isométricas, como los son imágenes fotorrealistas, con diferentes puntos de vistas y renders (áreas internas y externas). • Falta de inclusión de criterios de diseños enmarcados bajo normatividad para el cumplimiento de accesibilidad para personas con movilidad reducida, más teniendo en cuenta el tipo de proyecto a construir. • Mala concepción del diseño de cubiertas al generar pendientes en los sentidos longitudinales, lo cual generaba canales de aguas lluvias de tamaños exageradamente grandes, así como antepechos o tímpanos muy altos, generando así sobrecostos

• Falta de coordinación de diseños entre las diferentes especialidades, generando así interferencias de redes, muros, objetos, mobiliarios, etc. HIDROSANITARIO, RED CONTRA INCENDIO Y GAS: • Hubo una mala clasificación del uso de la edificación, generando así un diseño que no correspondía a la necesidad real para el uso de personas con movilidad reducida y su respectiva atención. Lo anterior hizo que se generara la necesidad de realizar el diseño desde la especialidad de la RED CONTRA INCENDIOS, arrojando un diseño mucho más robusto y de mayor especificación. • Mala concepción del diseño de cubiertas al generar pendientes en los sentidos longitudinales, lo cual generaba canales de aguas lluvias de tamaños exageradamente grandes, así como antepechos o tímpanos muy altos, generando así sobrecostos. • Falta de diseños de canales de aguas lluvias. • Falta de detalles de la piscina, así como sus especificaciones y equipos. • Falta de elementos para recolección de aguas subsuperficiales. ELÉCTRICOS, DETECCIÓN DE INCENDIO Y VOZ Y DATOS. • No se encontró diseños "SERIE 3" BAJA Y MEDIA TENSIÓN. • No se encontró diseños "SERIE 6" ALUMBRADO PUBLICO. • No se encontró prefactibilidad de la empresa de energía, por lo que el punto sugerido de conexión era incierto, tanto así que al momento presente ese punto no fue el aprobado por CODENSA. • Falta de diagramas unifilares, cuadros de cargas. • Falta de especificaciones técnicas de equipos especiales (planta eléctrica, grupos de medidas, tableros, UPS de red regulada). • Detalles constructivos (tomas, interruptores, luminarias, sensores en general). • Se encontraron inconsistencias entre diferentes versiones de diseños, sin tener claridad cuáles eran las definitivas. • Se encontraron diferencias con la arquitectura (por ejemplo, en algunos planos donde se encontraba la planta eléctrica y la subestación en otros aparecían aulas de enseñanza u oficinas y consultorios). • Falta de un diseño de apantallamiento (SPT).

• Falta de diseño fotométrico. • Falta de cálculos de canalizaciones (tubos, ducterias, canaletas) y volumen de encerramientos (cajas, tableros, otros). URBANISMO Y TOPOGRAFÍA: • Mala implantación del proyecto por interferencia con especies arbóreas. • Mala implantación de los parqueaderos debido a la necesidad propia del proyecto. • No se contemplaron diseños podo táctiles para personas con discapacidad visual. SUELOS Y GEOTECNIA: • Mala consideración del tipo de cimentación debido a la presencia de árboles de gran tamaño que requieren o consumen gran cantidad de agua, generando resequedad en el suelo. • No se presentan cargas definitivas en el informe (EVALUACIÓN DE CARGAS PRELIMINARES). • No es claro en cuentas unidades de construcción se divide el proyecto y por lo tanto el número mínimo del estudio. • No se definen niveles de amenaza sísmica y movimientos sísmicos de diseños. • No hay evaluación geotécnica de efectos sísmicos. • No se presenta información de morfología del terreno, origen geológico, niveles freáticos. • No se presentan alternativas de cimentación ni el cálculo de capacidad portante. • No se identifican suelos expansivos, colapsables y el análisis de los efectos de la vegetación. • No se identifica los suelos licuables. • No se presentan los cálculos de factor de seguridad de las cimentaciones. • No se evidencia el cumplimiento de factores de seguridad mínimos para estabilidad de taludes. • No se presentan recomendaciones para la construcción (sistema constructivo) y de cimentaciones. • No se hace mención de construcciones vecinas (sistema constructivo de excavaciones). • No presentan valores de CBR. • No menciona mejoramientos de la subrasante. • No se realizaron análisis de la verificación de la estructura de pavimento (parqueaderos).

ESTRUCTURAS: • No se evidencias despieces de la totalidad de las vigas de cimentación. • Dentro de la piscina se propone una rampa, pero en el despiece de la piscina no se evidencia el arranque, llegada ni refuerzo que la conforma. • El estudio de suelos indica que se debe realizar excavación y mejoramiento del suelo variable entre 0.80 y 1.40, no se presenta detalle de esta solución. Incluso se identificó material de relleno en un sitio del proyecto hasta 3.40m de profundidad, se debe verificar y detallar la solución para este punto. • No se presentan cortes de la estructura referenciando los niveles respecto al terreno natural para no implantar el edificio en forma tal que el agua lluvia ingrese a él. • No Se presentan planos de elementos no estructurales. • No Se presentan detalles de correas, culatas, pendientes, conexiones y canales. • No se presentan detalles de las vigas canales. • En el modelo matemático de los bloques 3 y 4, no se aprecia como fue cargado el puente a estas estructuras, se debe validar si la carga de este puente si fue incluida sobre estas estructuras. • Se debe verificar la coincidencia del centroide de carga de las columnas con el centro geométrico de la placa de cimentación. De lo contrario se pueden producir inclinaciones en los edificios. PRESUPUESTO: • Falta de APUS de las actividades contractuales. • Falta de memorias de cálculo de cantidades de obra. • No existían correlación entre las especificaciones técnicas junto con el presupuesto y los diseños. • A la fecha se tienen identificadas más de 200 (doscientas) actividades no previstas, de las cuales ya se tienen aprobadas y en ejecución 20 (veinte), lo cual refleja la inexactitud del presupuesto. Por lo anteriormente expuesto es que consideramos que solo por esta situación se tenga en consideración una justificación de prórroga de cuarenta (40) días calendario.

REPROCESOS CONSTRUCTIVOS. Este punto está ligado al anterior que ha hecho que se tengan reprocesos constructivos debido a no tener los diseños definitivos, específicamente hablando de los DISEÑOS ESTRUCTURALES Y ARQUITECTÓNICOS, ya que por la premura de la programación de obra y por las exigencias de la ENTIDAD en cuanto a avance de obra, nos vimos en la necesidad de iniciar obras sin tener los DISEÑOS DEFINITIVOS, lo cual ha hecho que a medida que la INTERVENTORÍA ha realizado observaciones a los mismos, se tengan que hacer reprocesos o suspensiones temporales de algunas actividades, incluso en algunos vaciados de concreto o bloques hasta que se solucionen y se aclaren estas. Lo anterior se ha presentado en los vaciados de las cimentaciones de los bloques 2, 3 y 5. Este hecho no solo ha repercutido en los vaciados de concreto, sino también en reprocesos en el armado del acero, que al recibir observaciones se ha tenido que soltar y volver a armar aceros de refuerzos, generando atrasos en los bloques 2, 3, 5 y 6; lo anterior dentro del proceso normal del alcance de una Consultoría de Diseños, pero que si lo llevamos a una ejecución paralela de obra, es donde nos vemos perjudicados en tiempos de ejecución por reprocesos constructivos como nos ha pasado, hasta que se justifiquen los mismos con la Interventoría. Así mismo ha sucedido con muros en mampostería los cuales se han tenido que replantear en diferentes ocasiones debido a cambios en las necesidades del proyecto. Los inconvenientes mencionados se valoran en diez (10) días calendario. BAJOS RENDIMIENTOS DE OBRA POR ÉPOCA DE FIN DE AÑO 2023. Otra afectación en tiempo que se ha tenido en la ejecución del proyecto tiene que ver con el periodo de fin de año de 2023 y comienzos del año 2024, ya que durante este periodo de tiempo se presentan diferentes circunstancias que afectan directamente el rendimiento en obra, como lo son: • Ausencia temporal de proveedores de materiales (materiales granulares, equipos, formaletas, etc.). • Restricción vehicular de carga por festividades en la periferia de la ciudad de Bogotá vías del Departamento de Cundinamarca (afectación en el transporte principalmente de tuberías, acero de refuerzo y concreto). • suspensión intermitente de actividades de subcontratistas y del personal administrativo y operativo que debe desplazarse a su lugar de residencia fuera del municipio. Las afectaciones en tiempo por este concepto de BAJOS RENDIMIENTO DE OBRA POR ÉPOCA DE FIN DE AÑO 2023, se valoran en diez (10) días calendario. Teniendo en cuenta todo lo expuesto en este oficio se tiene que se necesitan en total 60 días calendario, con el fin de poder cumplir con el objeto contractual que nos compete, resumidos a continuación: ETAPA DE AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS: 40 días. REPROCESOS CONSTRUCTIVOS: 10 días. BAJOS RENDIMIENTOS DE OBRA POR ÉPOCA DE FIN DE AÑO 2023: 10 días. TOTAL: 60 días."

LA ENTIDAD: Una vez recibida la solicitud de prórroga al plazo de ejecución del contrato de obra 285 de 2023 cuyo objeto es la "CONSTRUIR UN CENTRO DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÍMETRO URBANO DE CHÍA", y analizadas las motivaciones que sustenta CONSORCIO CDA, avaladas por CONSORCIO INTER CENTRO DIS, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Obras Públicas, la Dirección de Infraestructura como supervisor del contrato y la interventoría aprueban, avalan y considera realizar la Prórroga No 2 al contrato de Obra número 285 de 2023, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad..."

Por todo lo expuesto, el Secretario de Hacienda y la supervisora del contrato consideran que es viable que el municipio acepte que se modifiquen las condiciones pactadas en los literales C y E de la cláusula segunda del Contrato de Empréstito Nº 624-2022, y el otro si No. 1, modificación que es necesaria en aras de contar con la disponibilidad de los recursos una vez sean requeridos para el pago de las obligaciones respaldadas con el empréstito en mención ya que el aplazamiento de la ejecución de la obra ya expuesto anteriormente implica retraso en la solicitud de desembolso de los recursos que amparan dichas obligaciones.

De igual forma es de señalar que de acuerdo a las condiciones del mercado financiero y a las bajas en tasa de interés por parte del Banco de la República en lo corrido del último año, se realizó por parte de la Secretaría de Hacienda las gestiones necesarias para mejorar la tasa de interés aceptada por la administración municipal en el otro sí N° 1, por esta razón se ajustó la tasa más rentable que permita cumplir con el objeto contractual. Quedando de la siguiente manera: IBR N.A.T.V. +3.32% N.A.T.V.

Documentos soporte que se anexan a la presente solicitud:

Para la aprobación de la presente solicitud, anexo los siguientes documentos:

1. Soportes de la Justificación..... ☐
2. Solicitud de disponibilidad presupuestal ☐
3. Disponibilidad Presupuestal..... ☐
4. Banco de Proyectos..... ☐
5. Plan anual de adquisiciones ☐
6. Documentos completos del designario ☐

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda

VIVIANA CAROLINA QUECAN CASTRO
Directora de Tesoreria

JUSTIFICACIÓN PRORROGA DEL CONTRATO DE EMPRÉSTITO No. 624-2022.

CONTRATO	624-2022.
TIPO DE CONTRATO	EMPRÉSTITO INTERNO DE LARGO PLAZO
OBJETO	PRESTAMO A TITULO DE EMPRESTITO POR LA SUMA DE CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000´000.000) EN LA MODALIDAD DE EMPRESTITO DE LARGO PLAZO DE DEUDA PUBLICA INTERNA
PRESTAMISTA	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A (BBVA)
CUANTÍA	CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS ($40.000.000.000)
FORMA DE PAGO	El PRESTATARIO PAGARÁ EL PRESENTE EMPRÉSTITO AL PRESTAMISTA EN UN PLAZO DE CIENTO OCHO (108) MESES, QUE INCLUYEN DIECIOCHO (18) MESES DE PERIODO DE GRACIA A CAPITAL CONTADOS A PARTIR DE CADA DESEMBOLSO, PAGADERO EN TREINTA (30) CUOTAS TRIMESTRALES (TRIMESTRE VENCIDO), IGUALES Y CONSECUTIVAS, DE CONFORMIDAD CON EL (LOS) PAGARÉ(S) RESPECTIVO(S)
PLAZO	108 MESES (NUEVES AÑOS)
TASA DE INTERÉS	IBR + 2.72 % NTV
MODIFICACIÓN DE LA TASA OTRO SI 1	IBR + 4.17% NTV
MODIFICACIÓN DE LA TASA OTRO SI 2	IBR + 3.32% NTV
PERIODO DE GRACIA	18 MESES (1.5 AÑOS) INCLUIDOS A CAPITAL
AMORTIZACIÓN	TRIMESTRE VENCIDO
GARANTÍA	PIGNORACIÓN DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL RECAUDO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

HASTA POR EL 120% DEL SERVICIO PERIÓDICO DE LA DEUDA.

JUSTIFICACIÓN

El Municipio de Chía suscribió el Contrato de Empréstito N° 624-2022 con el Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A- BBVA Colombia S.A, cuyo objeto es: "*PRESTAMO A TITULO DE EMPRESTITO POR LA SUMA DE CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/CTE ($40.000´000.000) EN LA MODALIDAD DE EMPRESTITO DE LARGO PLAZO DE DEUDA PUBLICA INTERNA*"

Dicho contrato se adjudicó con base en la autorización del cupo de endeudamiento otorgado a la Administración Municipal de Chía por el Concejo Municipal de Chía a través del Acuerdo No. 190 de 2021, en la cual se faculta al Alcalde Municipal como Representante Legal del Municipio para celebrar contratos de Empréstito, además el otorgamiento de las garantías a que hubiere lugar y las modificaciones correspondientes.

Los recursos objeto del Contrato de Empréstito 624-2022 están destinados a financiar:

- Infraestructura Local.
- Desarrollo Social.
- Salud.

SECTOR	PROGRAMA	META PDM	TOTAL, EN PESOS
Infraestructura Local	VÍAS CON FUNCIÓN SOCIAL PARA LA GENTE	135. Construir tres (3) km de vías Urbanas y Rurales.	5.000.000.000
Salud	CHÍA SEGURA CON AUTORIDAD SANITARIA	54. Construir el nuevo Hospital San Antonio de Chía	25.000.000.000
Desarrollo Social	CAPACIDADES DISTINTAS OPORTUNIDADES IGUALES	58. Construir un centro de atención a población con discapacidad y enfermedades huérfanas del Municipio de Chía.	10.000.000.000
TOTAL INVERSIÓN			**40.000.000.000**

De los programas descritos anteriormente la suma de Veinticinco Mil Millones de pesos ($25.000.000.000) que cubre el proyecto 54. Construir el nuevo Hospital San Antonio de Chía, dentro del programa CHIA SEGURA CON AUTORIDAD SANITARIA, del Sector Salud, fue desembolsada en día 25 de julio de 2023 mediante el pagaré número 3099600013803.

El valor total del contrato de empréstito la suma pendiente por desembolsar es de Quince Mil millones de pesos ($15.000.000.000.oo), que cubren los proyectos de infraestructura local y Desarrollo Social Respectivamente. De los cuales la suma Cinco Mil Millones de pesos que corresponde al Proyecto135. Construir tres (3) km de vías Urbanas y Rurales, dentro del programa VIAS CON FUNCION SOCIAL PARA LA GENTE, del Sector Infraestructura Local no fueron contratados.

Los Diez Mil Millones de pesos ($10.000.000.000.oo) restantes corresponden al proyecto 58. Construir un centro de atención a población con discapacidad y enfermedades huérfanas del Municipio de Chía, programa CAPACIDADES DISTINTAS OPORTUNIDADES IGUALES, del sector

Desarrollo Social y del que el contrato de obra N° 285 de 2023 no pudo ser ejecutado en los tiempos inicialmente contratados. Se encuentra en las prórrogas que ha tenido el contrato, la solicitud de la segunda prorroga y que sustenta el otro sí de la presente modificación:

"**PRÓRROGA No.2** del contrato de Obra No.285 de 2023, previas las siguientes consideraciones: 1. Que el día siete (07) de marzo de 2023 se suscribió el contrato de Obra número 285 de 2023, cuyo objeto es CONSTRUIR UN CENTRO DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERIMETRO URBANO DEL MUNICIPIO DE CHÍA. 2. Que se encuentra vigente y en ejecución desde el veintiséis (26) de junio de 2023, con fecha de terminación el treinta y uno (31) de diciembre de 2023. 3. Que se suscribió Prórroga N.1 el día veintisiete (27) de diciembre de 2023, por un plazo de ejecución de cuatro (4) meses y veinticinco (25) días, a partir del primero (1°) enero de 2024, fijando como nueva fecha de terminación el veinticinco (25) de mayo de 2024. 4. Que se celebró la suspensión No. 1 del contrato el día veintidós (22) marzo de 2024 5. Que el contrato se reinició el día ocho (08) de mayo de 2024, estableciendo como nueva fecha de terminación el día doce (12) de julio de 2024. 6. Que en la actualidad el contrato se encuentra en ejecución. 7. Que la Secretaría de Obras Públicas y la Dirección de Infraestructura, solicitó Prórroga No.02 al contrato de obra No. 285 de 2023, manifestando lo siguiente (...) "*CONCEPTO DEL CONTRATISTA DE OBRA (CONSORCIO CDA): ETAPA DE AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS. En este punto es importante recordar que los estudios y diseños fueron producto de una donación por la CONSTRUCTORA VALVERDE al MUNICIPIO DE CHÍA, los cuales nos fueron entregados de la misma forma que fueron cargados en la ETAPA DE LA LICITACIÓN PUBLICA a la plataforma SECOP II, es decir en PDF ESCANEADOS y otros en DWG, pero sin ningún tipo de escalas y referencias. Esta actividad ha tomado mucho más tiempo y dedicación de lo que realmente una actividad de "AJUSTE" se refiere. Nos referimos a DISEÑOS incompletos, con falta de precisión, insuficiencia de datos, falta del concepto general del proyecto, e incluso entregados en formatos no editable, así como ausencias de soportes o memorias de cálculo, los cuales a su vez presentaron deficiencias en su concepción, planteamiento y estructuración respecto a las necesidades técnicas, ambientales, y sociales del municipio y el lugar de implantación, generando así reprocesos y demoras en la etapa de construcción. Todo esto ha hecho que se tengan que realizar "REDISEÑOS" y hasta dibujar desde "ceros" la mayoría de los planos del proyecto. Todo lo anterior se ha venido realizando en simultáneo a la ejecución física de la obra; esto ha hecho que no podamos avanzar a la velocidad que requiere un proyecto de este tipo, ya que a medida que se van realizando estos "AJUSTES" es que se van abriendo frentes de obra para avanzar en su ejecución. Todo lo anterior se hubiera evitado si como debió ser, el proyecto hubiera tenido una ETAPA DE ESTUDIOS Y DISEÑOS totalmente independiente a la etapa de construcción de la obra, la cual para un proyecto de esta importancia y magnitud tendría que haber sido de por lo menos ciento veinte (120) días calendario, lo cual corresponden a una CONSULTORÍA a nivel de detalle (DISEÑOS FASE III), que es lo necesario para construir sin retrasos ni contratiempos y con el fin de que el rendimiento en obra no se hubiera visto afectado de la forma que ha sido en la realidad. Tanto así que a la fecha todavía no se tienen terminados los DISEÑOS en su totalidad, aunque ya se tienen un avance importante (cerca de un 90%). También se debe tener en cuenta que la nueva administración, desde el área de Desarrollo Social, indica tener requerimientos específicos para el funcionamiento de la infraestructura, las cuales considera tener en cuenta, lo cual conlleva más modificaciones y un análisis más profundo de los diseños presentados hasta hoy. DEFICIENCIAS ENCONTRADAS POR ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA: • Falta de claridad en la información entregada, ya que los planos entregados están sin un nombre claro de los archivos, algunos sin rótulos, sin numeraciones, sin escalas, sin detalles e incluso se repiten nomenclaturas. • No existe identificación de materiales por espacios de acuerdo al cuadro de especificaciones del proyecto o del presupuesto (concretos,*

cubiertas, ventanas, puertas, mobiliario, cielos rasos, pisos, enchapes, entre otros). • no se presentaron detalles de baños, mobiliarios, cortes de fachadas, ventanas, puertas, muros cortinas, piscina, acabados, pisos, entre otros. • La implantación no correspondía a la necesidad real del lote, debido a la interferencia con los individuos arbóreos y especies nativas del sector con alturas mayores a 20 metros e incluso hasta los 30 metros. • Falta de vistas isométricas, como los son imágenes fotorrealistas, con diferentes puntos de vistas y renders (áreas internas y externas). • Falta de inclusión de criterios de diseños enmarcados bajo normatividad para el cumplimiento de accesibilidad para personas con movilidad reducida, más teniendo en cuenta el tipo de proyecto a construir. • Mala concepción del diseño de cubiertas al generar pendientes en los sentidos longitudinales, lo cual generaba canales de aguas lluvias de tamaños exageradamente grandes, así como antepechos o tímpanos muy altos, generando así sobrecostos. • Falta de coordinación de diseños entre las diferentes especialidades, generando así interferencias de redes, muros, objetos, mobiliarios, etc. HIDROSANITARIO, RED CONTRA INCENDIO Y GAS: • Hubo una mala clasificación del uso de la edificación, generando así un diseño que no correspondía a la necesidad real para el uso de personas con movilidad reducida y su respectiva atención. Lo anterior hizo que se generara la necesidad de realizar el diseño desde la especialidad de la RED CONTRA INCENDIOS, arrojando un diseño mucho más robusto y de mayor especificación. • Mala concepción del diseño de cubiertas al generar pendientes en los sentidos longitudinales, lo cual generaba canales de aguas lluvias de tamaños exageradamente grandes, así como antepechos o tímpanos muy altos, generando así sobrecostos. • Falta de diseños de canales de aguas lluvias. • Falta de detalles de la piscina, así como sus especificaciones y equipos. • Falta de elementos para recolección de aguas subsuperficiales. ELÉCTRICOS, DETECCIÓN DE INCENDIO Y VOZ Y DATOS. • No se encontró diseños "SERIE 3" BAJA Y MEDIA TENSIÓN. • No se encontró diseños "SERIE 6" ALUMBRADO PUBLICO. • No se encontró prefactibilidad de la empresa de energía, por lo que el punto sugerido de conexión era incierto, tanto así que al momento presente ese punto no fue el aprobado por CODENSA. • Falta de diagramas unifilares, cuadros de cargas. • Falta de especificaciones técnicas de equipos especiales (planta eléctrica, grupos de medidas, tableros, UPS de red regulada). • Detalles constructivos (tomas, interruptores, luminarias, sensores en general). • Se encontraron inconsistencias entre diferentes versiones de diseños, sin tener claridad cuáles eran las definitivas. • Se encontraron diferencias con la arquitectura (por ejemplo, en algunos planos donde se encontraba la planta eléctrica y la subestación en otros aparecían aulas de enseñanza u oficinas y consultorios). • Falta de un diseño de apantallamiento (SPT). • Falta de diseño fotométrico. • Falta de cálculos de canalizaciones (tubos, ducterias, canaletas) y volumen de encerramientos (cajas, tableros, otros). URBANISMO Y TOPOGRAFÍA: • Mala implantación del proyecto por interferencia con especies arbóreas. • Mala implantación de los parqueaderos debido a la necesidad propia del proyecto. • No se contemplaron diseños podo táctiles para personas con discapacidad visual. SUELOS Y GEOTECNIA: • Mala consideración del tipo de cimentación debido a la presencia de árboles de gran tamaño que requieren o consumen gran cantidad de agua, generando resequedad en el suelo. • No se presentan cargas definitivas en el informe (EVALUACIÓN DE CARGAS PRELIMINARES). • No es claro en cuentas unidades de construcción se divide el proyecto y por lo tanto el número mínimo del estudio. • No se definen niveles de amenaza sísmica y movimientos sísmicos de diseños. • No hay evaluación geotécnica de efectos sísmicos. • No se presenta información de morfología del terreno, origen geológico, niveles freáticos. • No se presentan alternativas de cimentación ni el cálculo de capacidad portante. • No se identifican suelos expansivos, colapsables y el análisis de los efectos de la vegetación. • No se identifica los suelos licuables. • No se presentan los cálculos de factor de seguridad de las cimentaciones. • No se evidencia el cumplimiento de factores de seguridad mínimos para estabilidad de taludes. • No se presentan recomendaciones para la construcción (sistema constructivo) y de cimentaciones. • No se hace

mención de construcciones vecinas (sistema constructivo de excavaciones). • No presentan valores de CBR. • No menciona mejoramientos de la subrasante. • No se realizaron análisis de la verificación de la estructura de pavimento (parqueaderos). ESTRUCTURAS: • No se evidencias despieces de la totalidad de las vigas de cimentación. • Dentro de la piscina se propone una rampa, pero en el despiece de la piscina no se evidencia el arranque, llegada ni refuerzo que la conforma. • El estudio de suelos indica que se debe realizar excavación y mejoramiento del suelo variable entre 0.80 y 1.40, no se presenta detalle de esta solución. Incluso se identificó material de relleno en un sitio del proyecto hasta 3.40m de profundidad, se debe verificar y detallar la solución para este punto. • No se presentan cortes de la estructura referenciando los niveles respecto al terreno natural para no implantar el edificio en forma tal que el agua lluvia ingrese a él. • No Se presentan planos de elementos no estructurales. • No Se presentan detalles de correas, culatas, pendientes, conexiones y canales. • No se presentan detalles de las vigas canales. • En el modelo matemático de los bloques 3 y 4, no se aprecia como fue cargado el puente a estas estructuras, se debe validar si la carga de este puente si fue incluida sobre estas estructuras. • Se debe verificar la coincidencia del centroide de carga de las columnas con el centro geométrico de la placa de cimentación. De lo contrario se pueden producir inclinaciones en los edificios. PRESUPUESTO: • Falta de APUS de las actividades contractuales. • Falta de memorias de cálculo de cantidades de obra. • No existían correlación entre las especificaciones técnicas junto con el presupuesto y los diseños. • A la fecha se tienen identificadas más de 200 (doscientas) actividades no previstas, de las cuales ya se tienen aprobadas y en ejecución 20 (veinte), lo cual refleja la inexactitud del presupuesto. Por lo anteriormente expuesto es que consideramos que solo por esta situación se tenga en consideración una justificación de prórroga de cuarenta (40) días calendario. REPROCESOS CONSTRUCTIVOS. Este punto está ligado al anterior que ha hecho que se tengan reprocesos constructivos debido a no tener los diseños definitivos, específicamente hablando de los DISEÑOS ESTRUCTURALES Y ARQUITECTÓNICOS, ya que por la premura de la programación de obra y por las exigencias de la ENTIDAD en cuanto a avance de obra, nos vimos en la necesidad de iniciar obras sin tener los DISEÑOS DEFINITIVOS, lo cual ha hecho que a medida que la INTERVENTORÍA ha realizado observaciones a los mismos, se tengan que hacer reprocesos o suspensiones temporales de algunas actividades, incluso en algunos vaciados de concreto o bloques hasta que se solucionen y se aclaren estas. Lo anterior se ha presentado en los vaciados de las cimentaciones de los bloques 2, 3 y 5. Este hecho no solo ha repercutido en los vaciados de concreto, sino también en reprocesos en el armado del acero, que al recibir observaciones se ha tenido que soltar y volver a armar aceros de refuerzos, generando atrasos en los bloques 2, 3, 5 y 6; lo anterior dentro del proceso normal del alcance de una Consultoría de Diseños, pero que si lo llevamos a una ejecución paralela de obra, es donde nos vemos perjudicados en tiempos de ejecución por reprocesos constructivos como nos ha pasado, hasta que se justifiquen los mismos con la Interventoría. Así mismo ha sucedido con muros en mampostería los cuales se han tenido que replantear en diferentes ocasiones debido a cambios en las necesidades del proyecto. Los inconvenientes mencionados se valoran en diez (10) días calendario. BAJOS RENDIMIENTOS DE OBRA POR ÉPOCA DE FIN DE AÑO 2023. Otra afectación en tiempo que se ha tenido en la ejecución del proyecto tiene que ver con el periodo de fin de año de 2023 y comienzos del año 2024, ya que durante este periodo de tiempo se presentan diferentes circunstancias que afectan directamente el rendimiento en obra, como lo son: • Ausencia temporal de proveedores de materiales (materiales granulares, equipos, formaletas, etc.). • Restricción vehicular de carga por festividades en la periferia de la ciudad de Bogotá vías del Departamento de Cundinamarca (afectación en el transporte principalmente de tuberías, acero de refuerzo y concreto). • suspensión intermitente de actividades de subcontratistas y del personal administrativo y operativo que debe desplazarse a su lugar de residencia fuera del municipio. Las afectaciones en tiempo por este conceto de BAJOS RENDIMIENTO DE OBRA POR ÉPOCA DE FIN DE AÑO 2023, se valoran

en diez (10) días calendario. Teniendo en cuenta todo lo expuesto en este oficio se tiene que se necesitan en total 60 días calendario, con el fin de poder cumplir con el objeto contractual que nos compete, resumidos a continuación: ETAPA DE AJUSTE A ESTUDIOS Y DISEÑOS: 40 días. REPROCESOS CONSTRUCTIVOS: 10 días. BAJOS RENDIMIENTOS DE OBRA POR ÉPOCA DE FIN DE AÑO 2023: 10 días. TOTAL: 60 días."

LA ENTIDAD: Una vez recibida la solicitud de prórroga al plazo de ejecución del contrato de obra 285 de 2023 cuyo objeto es la "CONSTRUIR UN CENTRO DE ATENCIÓN Y PARTICIPACIÓN PARA LA PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÍMETRO URBANO DE CHÍA", y analizadas las motivaciones que sustenta CONSORCIO CDA, avaladas por CONSORCIO INTER CENTRO DIS, EL MUNICIPIO a través de la Secretaría de Obras Públicas, la Dirección de Infraestructura como supervisor del contrato y la interventoría aprueban, avalan y considera realizar la Prórroga No 2 al contrato de Obra número 285 de 2023, puesto que no afecta ningún elemento esencial del contrato, razón por la cual es viable, y que de conformidad con el principio de autonomía de la voluntad..."

Por todo lo expuesto, el Secretario de Hacienda y la supervisora del contrato consideran que es viable que el municipio acepte que se modifiquen las condiciones pactadas en los literales C y E de la cláusula segunda del Contrato de Empréstito Nº 624-2022, y el otro si No. 1, modificación que es necesaria en aras de contar con la disponibilidad de los recursos una vez sean requeridos para el pago de las obligaciones respaldadas con el empréstito en mención ya que el aplazamiento de la ejecución de la obra ya expuesto anteriormente implica retraso en la solicitud de desembolso de los recursos que amparan dichas obligaciones.

De igual forma es de señalar que de acuerdo a las condiciones del mercado financiero y a las bajas en tasa de interés por parte del Banco de la República en lo corrido del último año, se realizó por parte de la Secretaría de Hacienda las gestiones necesarias para mejorar la tasa de interés aceptada por la administración municipal en el otro sí N° 1, por esta razón se ajustó la tasa más rentable que permita cumplir con el objeto contractual. Quedando de la siguiente manera: IBR N.A.T.V. +3.32% N.A.T.V.

Cordialmente,

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO.

SECRETARIO DE HACIENDA

VIVIANA CAROLINA QUECAN

DIRECTORA DE TESORERÍA

Proyectó: M Alejandra Velásquez O. Asesora Dirección de Tesorería.

SOLICITUD PRORROGA OTRO SI CONTRATO 624-2022

Viviana Carolina Quecan Castro <viviana.quecan@chia.gov.co>

Vie 15/03/2024 9:45

Para:JAVIER ALBERTO LOMBANA ANGEL <javier.lombana@bbva.com>
CC:Oscar Harvey Rojas Carrillo <oscar.rojas@chia.gov.co>;Alejandra Velasquez Otálora <alejandra.velasquez@chia.gov.co>

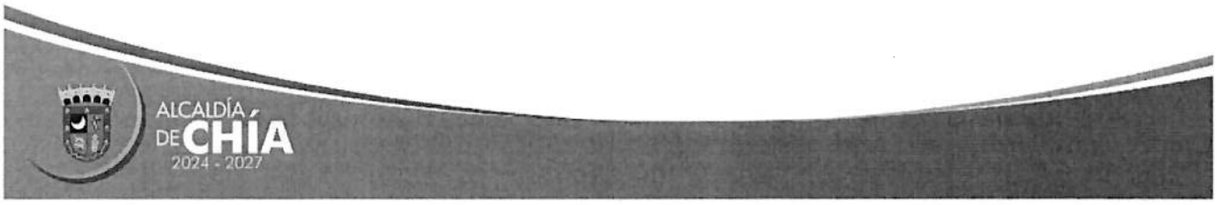
1 archivos adjuntos (42 KB)
AMPLIACION PRORROGA.pdf;

Buenos días
Don Javier adjunto solicitud prorroga otro si y reducción de tasa del mismo.

Quedamos atentos a cualquier información que se requiera por parte de la entidad bancaria.

Muchas gracias.

Viviana Carolina Quecán Castro
Directora de Tesorería
Secretaria de Hacienda



Chía, 13 de marzo de 2024

Doctor:
JAVIER ALBERTO LOMBANA ANGEL
Gerente de Cuenta Banca Institucional
BBVA

Referencia: Solicitud prorroga otro si 1 al contrato 624 de 2022

Por medio del presente me permito solicitar prorroga al **OTROSÍ NO. 1 AL CONTRATO DE EMPRÉSTITO INTERNO Y DE PIGNORACIÓN DE RENTAS CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIA Y BBVA COLOMBIA S.A.** cuyo vencimiento es el 30 de abril del presente año, como se indica en el numeral 4 en las Consideraciones; Solicitamos que se amplié la fecha de vencimiento hasta el 30 de diciembre de 2024 para dar cumplimiento a los desembolsos que se tienen programados.

Por otro lado, se solicita mejoramiento de la tasa ya que la indicada en la cláusula Primera indica:

> *Intereses corrientes liquidados a la tasa IBR nominal anual trimestre vencido (IBR N.A.T.V) certificada por el Banco de la República, o la entidad que haga sus veces, adicionada en cuatro punto diecisiete puntos porcentuales nominales (4.17%) para una tasa de interés final de (IBR N.A.T.V + 4.17%N.A T.V).*

Teniendo en cuenta que la tasa contratada fue de IBR + 2.72% NTV, se solicita mejoramiento de la tasa pactada en el otro si número 1.

Cordialmente;

LEONARDO DONOSO RUIZ
Alcalde Municipal

OSCAR HARVEY ROJAS CARRILLO
Secretario de Hacienda

Elaboró: Viviana Quecan Castro – Directora de Tesorería
Reviso: M. Alejandra Velásquez – Asesora Externa